

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DE CLASIFICACIÓN, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO/A AUXILIAR, ESPECIALIDAD SANITARIA/ANIMALARIO, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo referido, de acuerdo con las facultades recogidas en la base general 7.5, así como de conformidad a lo previsto en las Bases Generales octava (relativa al procedimiento de selección) y duodécima (sobre las comunicaciones e incidencias) y en el punto tercero relativo a la fase de oposición de las Bases Específicas de la convocatoria (ambas en Resoluciones de 2 de noviembre de 2018 de la Rectora de la UPV/EHU), y haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado:

PRIMERO. – Informar de la detección, a través de las reclamaciones presentadas, de que, en la publicación de los resultados provisionales de la fase de oposición realizada en cumplimiento del Acuerdo del Tribunal con fecha de 9 de enero de 2020, ha habido un error informático. Este error se ha producido en el proceso que enlaza los datos personales de las personas aspirantes con los resultados de la prueba, por lo que los resultados publicados no coinciden con los realmente obtenidos por las personas opositoras y, por tanto, proceder a la corrección de los mismos.

SEGUNDO.- Publicar la nueva relación de resultados provisionales en el portal de empleo de la UPV/EHU:
(https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp?prcs=271)
donde pueden ser consultados por las personas aspirantes.

TERCERO. – Establecer un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación para que las personas aspirantes afectadas formulen las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente en lo que es objeto de este Acuerdo, manteniéndose en los demás apartados el contenido del Acuerdo del Tribunal de fecha 9 de enero de 2020.

CUARTO. – Recordar que las citadas reclamaciones podrán presentarse en los registros de la UPV/EHU habilitados al efecto, así como en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la salvedad establecida en la Disposición Final Séptima de la mencionada Ley, en lo referido al plazo de dos años de entrada en vigor en la aplicación de las previsiones legales relativas al registro electrónico.

Leioa, 3 de febrero de 2020

La Secretaria del Tribunal



Mª José González Kareaga